

## INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

**CIRCULAR por la que se comunica el Acuerdo por el que se da cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el Juicio de Nulidad 14345/23-17-09-4, por la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, promovido por Cultura y Talento a la Medida, S.A. de C.V.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.- Órgano Interno de Control.

CIRCULAR 02/25

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA EL ACUERDO POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN EL JUICIO DE NULIDAD 14345/23-17-09-4, POR LA NOVENA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, PROMOVIDO POR CULTURA Y TALENTO A LA MEDIDA, S.A. DE C.V.

Por lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 28, párrafos decimoquinto y vigésimo fracción XII, y 134 de nuestra carta magna, en relación con el Décimo Transitorio del DECRETO, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de simplificación orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro; 35, párrafos primero y tercero, fracción XIX, y 40 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y 4, último párrafo, 80, 82, párrafo primero y 85, fracción II, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, 6, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, con relación a los numerales 1, 9, 65, 66, fracción II, 67, de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, me permito informar que:

En cumplimiento a la sentencia referida, esta autoridad administrativa emitió proveído de fecha 24 de junio de 2025, en la que determinó dejar sin efectos jurídicos y restituir los derechos vulnerados con motivo de la ejecución de la resolución contenida en expediente administrativo número 10C.19-62.002.22, dictada el 28 de abril de 2023, en la que se impusieron las sanciones consisten en una multa de \$130,959.50 (ciento treinta mil novecientos cincuenta y nueve pesos 00/100), e inhabilitación de tres (3) meses, para celebrar contratos con dependencias federales.

En virtud de lo anterior, y como punto de la restitución de Derechos en favor de la citada persona Moral, se procede a dar cumplimiento al Punto Quinto del Acuerdo del 24 de junio de 2025, que a la letra indica:

*“... Procédase a realizar las gestiones necesarias para publicar en el Diario Oficial de la Federación, la circular respectiva para comunicar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Fiscalía General de la República, empresas productivas del Estado, así como entidades federativas y municipios, que ha quedado sin efectos jurídicos la resolución contenida en expediente administrativo número 10C.19-62.002.22, dictada el veintiocho de abril de dos mil veintitrés, a través de la cual se impuso una sanción de INHABILITACIÓN por un plazo de 3 meses, que prohibió presentar propuestas ni celebrar contratos en materia de materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios regulados por las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, impuesta a la empresa CULTURA Y TALENTO A LA MEDIDA, S.A. DE C.V., por haber sido anulada en el juicio contencioso administrativo 14345/23-17-09-4, tramitado ante la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa...”*

Lo anterior se hace de conocimiento, en los términos mencionados, en cumplimiento con lo determinado por la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Para cualquier consulta pública relacionada con la sanción impuesta se ponen a disposición el número teléfono 55 5015 4000 extensión 4644, así como la cuenta de correo electrónico german.amador@ift.org.mx

Ciudad de México, a 09 de julio de 2025.- Titular del Área de Substanciación y Resolución, **Germán Amador Carrera**.- Rúbrica.